ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6646

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 1689/2021, PARA ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA USO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA NEGRA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 18 de octubre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/MDV/282/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021 del Departamento de Mantenimiento de Vehículos de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Adquisición de Grupos Generadores para Uso de la Central Térmica de la Localidad de Bahía Negra; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la adquisición está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2021, con ID N° 402778;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyo monto estimado se ajusta al Art. 16°, Inc. a) Licitación Pública y al Art. 18°, Inc. a) Nacionales, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la modalidad de Contratación a través de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), se encuentra prevista en el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y preceptuada según Resolución DNCP N° 1399/2020 de fecha 1 de abril de 2020;

Que el costo de dicha adquisición cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 500/2021 de fecha 1 de octubre de 2021;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6646

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 1689/2021, PARA ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA USO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA NEGRA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1689/2021, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Adquisición de Grupos Generadores para Uso de la Central Térmica de la Localidad de Bahía Negra.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 388/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 14 de octubre de 2021 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.10.18 10:26:14 -03'00'

MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY, sn=BAEZ REYES, serialNumber=CI1018397, givenName=MIGUEL ANGEL, o=PERSONA FISICA, ou=FIRMA F2, cn=MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Fecha: 2021.10.18 17:08:50 -03'00'

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 43861

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 42491 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 42491, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Jefe del Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Félix Sosa
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.